



ORDENANZA 3470/2023

VISTO: El Expediente N° 10.841/20 de fecha 10/12/2020, iniciado por el Departamento Ejecutivo Municipal, y Ordenanza N° 3078/2020, y;

CONSIDERANDO

Que, mediante el mismo el Sr. Intendente Municipal, Carlos Corazini, solicito la autorización respectiva para la venta del inmueble ubicado en el Parque Industrial de Junín de los Andes, identificado como Lote N° 10, de la Manzana 94, Nomenclatura Catastral 13-20-054-8798-0000, cuya superficie aproximada es de 3.061,57 m².-

Que, en el predio antes descripto se encuentra instalada la ex fábrica de reeles, que en la actualidad está dirigida por ex empleados (trabajadores históricos) de la misma, y que en su momento se encontraban nucleados a través de la Empresa DHAMS S.R.L. (actualmente sin funcionamiento), quienes han podido sostener en el tiempo su emprendimiento y los recursos para garantizar la economía de sus familias.-

Que, desde el momento de la sanción de la Ordenanza N° 3078/2020, los trabajadores de la fábrica de Reeles, representada por los Señores Aigo, Néstor Javier, D.N.I. N° 21.749.877 y Hoingo, Miguel Ángel, D.N.I. N° 21.381.274 en reunión mantenida con el Ejecutivo Municipal e integrantes del Concejo Deliberante de la ciudad de Junín de los Andes, manifiestan la imposibilidad de afrontar con el costo total del inmueble cuya superficie es de 3.061,57 m², solicitando poder acceder a ocupar solo una fracción del inmueble de unos 2.051,49 m², quedando en dicha fracción la edificación de la fábrica.-

Que, la fracción restante de una superficie aproximada es de 1.010,08 m². se destinará al proyecto productivo denominado Santa Isabel Metalúrgica, emprendimiento cuya presentación fue realizada ante el Ejecutivo Municipal, cumpliendo con todos los requisitos enunciados en la Ordenanza N° 479/95 del Parque Industrial Junín de los Andes.-

Que, asimismo, se elaboró junto a los ex empleados de la fábrica de reeles, personal municipal y estudio de Agrimensura Rentería, anteproyecto de subdivisión de dicha Manzana 94, surgiendo de ella el lote identificado como 10A (Sup. 2.051,49 m²) y Lote 10B (Sup. 1.010,08 m²) respectivamente.-

Que, la presentación de subdivisión del Lote 10 de la Manzana 94 en dos fracciones realizada por parte del Ejecutivo Municipal mediante Nota Externa N° 477/23, dio origen al Expte. C.D. N° 11.693/23 de fecha 25/09/2023.-

Que, la Carta Orgánica Municipal, en su Artículo 150° establece que “La Municipalidad de Junín de los Andes promoverá las actividades que generan trabajo genuino y produce un crecimiento económico y bienestar general en la comunidad”.-

Que, este Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria de fecha 11/10/2023, conforme al Despacho N° 25/2023 de la Comisión Interna de Economía, resuelve por mayoría (6 votos a favor y 1 voto en contra) aprobar lo solicitado por el Ejecutivo Municipal, con el dictado de la norma pertinente.-

LAURA ESTER RIFFO
SECRETARIA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

CARLOS ALBERTO QUINTULÉN
VICEPRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE PRESIDENCIA



POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, EN SUS ARTÍCULOS 56° Y 57° Inc. “a”, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1° SE DEROGA: en todos sus términos la Ordenanza Municipal N° 3078/2020 y su decreto de promulgación.-

ARTÍCULO 2°: SE AUTORIZA: al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la firma del Convenio de pago correspondiente, la venta de una fracción del inmueble ubicado en el Parque Industrial de Junín de los Andes, identificado como Lote N° 10 A, de la Manzana 94, cuya superficie aproximada es de 2.051,49 m² (dos mil cincuenta y uno con cuarenta y nueve metros cuadrados), a la **Empresa Dhams S.R.L.** (N° de Inscripción 027 folios 0182/0187 Tomo II Año 2006), representada por los Señores **Aigo, Néstor Javier, D.N.I. N° 21.749.877**, con domicilio en calle Los Notros 350 y **Hoingo, Miguel Ángel, D.N.I. N° 21.381.274**, con domicilio en calle Avda. Neuquén 220, ambos en la ciudad de Junín de los Andes.-

ARTICULO 3°: SE AUTORIZA: al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la firma del Convenio de pago correspondiente, la venta de una fracción del inmueble ubicado en el Parque Industrial de Junín de los Andes, identificado como Lote N° 10 B, de la Manzana 94, cuya superficie aproximada es de 1.010,08 m² (mil diez con ocho metros cuadrados), al Sr. **Castro Enzo Darío, CUIL 20-27349920-3**, en virtud del Proyecto Santa Isabel Metalúrgica.-

ARTÍCULO 4°: SE ESTABLECE: que una vez refrendados los documentos mencionados en los Artículo 2° y 3° de la presente, se remita una copia de los mismos al Concejo Deliberante para proseguir con los trámites respectivos.-

ARTICULO 5°: SE COMUNICA: la presente al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos. Una vez promulgada, y por su intermedio, envíese copia a los representantes de la Empresa Dhams S.R.L., Sres. Aigo, Néstor Javier y Hoingo, Miguel Ángel y al Sr. Enzo Castro de Santa Isabel Metalúrgica como así también a las Áreas Municipales que estime corresponder.-

DADA EN SALA DE SESIONES “GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE JUNÍN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUÉN, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 2233/23.-

LAURA ESTER RIFFO
 SECRETARIA LEGISLATIVA
 CONCEJO DELIBERANTE
 JUNÍN DE LOS ANDES

CARLOS ALBERTO QUINTULÉN
 VICEPRESIDENTE
 CONCEJO DELIBERANTE
 JUNÍN DE LOS ANDES
 A/C DE PRESIDENCIA